



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

Nº 530-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 17 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N°1072-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 9826, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Urgencia 105-2021; Decreto de Urgencia que Establece el Otorgamiento de Bono Extraordinario a favor del Personal Formal de Sector Privado y de Sector Público con Menores Ingresos; en su Capítulo II Artículo 15. Autorización para el otorgamiento del bono extraordinario para el personal del sector público 15.1. Autorízase, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, mediante informe N°1072-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, recomienda a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la elaboración de las planillas para la ejecución de gastos de los recursos transferidos mediante decreto de urgencia N° 105-2021; también solicita se apruebe mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, teniendo como vigencia el Capítulo II del presente decreto de urgencia hasta el 30 de noviembre del 2021;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante proveído N° 9826, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal solicita poner en conocimiento, evaluar y proyectar resolución.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el monto de S/ 4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con carga a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios según detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan E Productos
Actividad/obra	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
Fto de Fto	: 1-Recursos Ordinarios
Rubro	: 00-Recursos Ordinarios
Clasificador	: 2.1 personal y obligaciones sociales
	2.3 Bienes Y Servicios

Monto total

S/ 4,620.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGTtyC
SGSG
GPPyMI
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE